

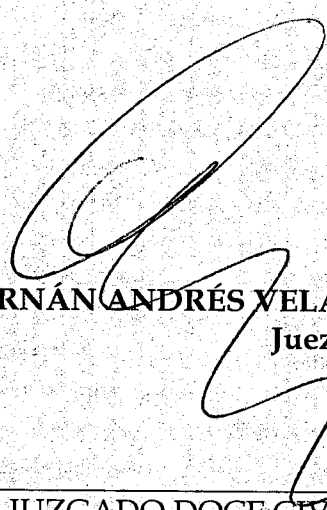
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Angiografía de Colombia S en C. vs. Comparta EPS-S
Radicación No. 2017-00347-00.

Por ser procedente, se acepta la sustitución del poder inicialmente conferido a la profesional en derecho Diana Marcela Padilla Vesga y, en consecuencia, se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada Laura Marcela Franco Mateus - fl.1449 C-3 T2-, para que representa a la EPS demandada, bajo las facultades otorgadas en el mandato original.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ANDRÉS VELASQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del
día de hoy 10 de julio de 2020 se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en el Estado No. 51



MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA